

1468

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 15 DIC. 2014

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2014.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1247 de la Unidad de Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta al grupo familiar de la persona que más adelante se indica.

| N°   | NOMBRE                       | RUT | DOMICILIO | AYUDA  |  |
|------|------------------------------|-----|-----------|--|--|
| 01.- | Moises Marcos Curaqueo Marin |     |           | 10 apoyos ✓<br>1 kg. ✓<br>1 kg. ✓<br>1 kg. ✓<br>17 planchas ✓<br>12 planchas ✓<br>6 planchas ✓<br>15 piezas ✓<br>1 rollo | Cemento<br>Clavos techo de 2,5"<br>Clavos volcanita de 1 5/8"<br>Clavos 5V<br>ecoplac<br>Zinc 5V<br>Zinc acanalada<br>Pino de 2x3<br>Papel fieltro |

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

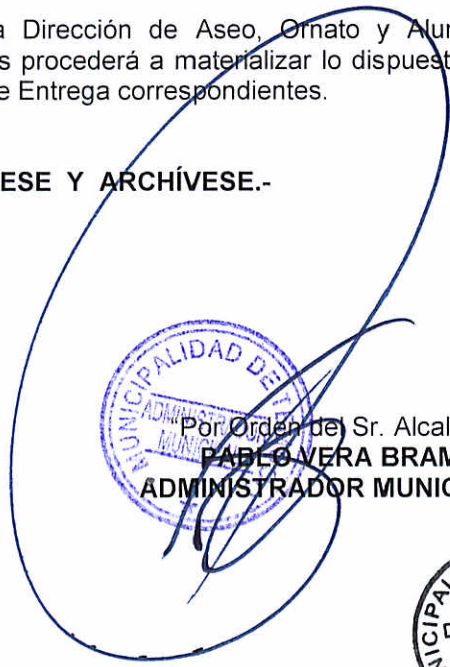
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC/MCC/mtv

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde  
**PABLO VERA BRAM**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO